

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de julio de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que se recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Santa María del Oro, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5035/2014, de fecha 07 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 13 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

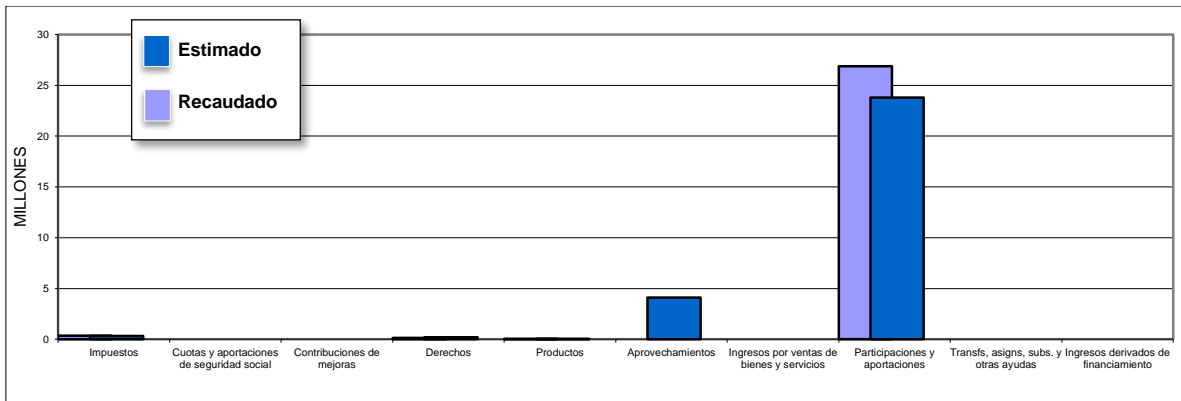
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	373,029	341,834	92%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	145,639	190,242	131%
5	Productos	13,000	17,700	136%

6	Aprovechamientos	0	4,107,034	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,882,517	23,784,645	88%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

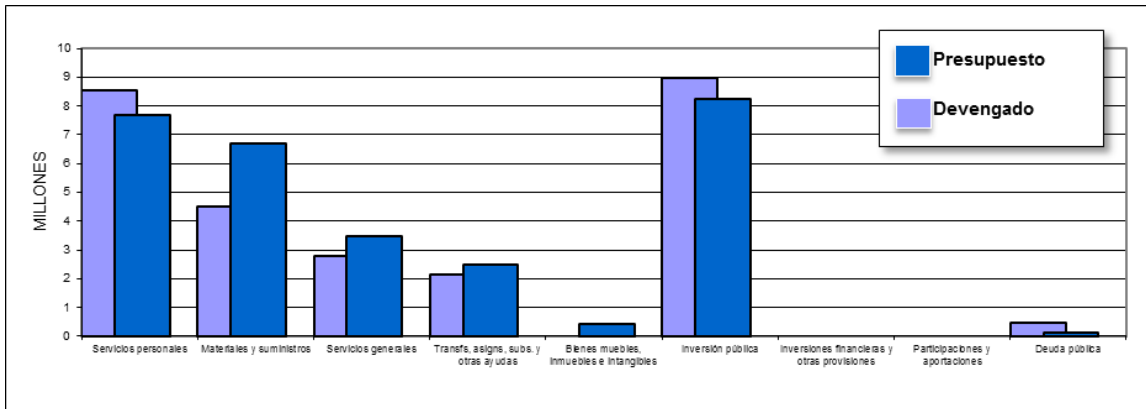
Total	27,414,185	28,441,455
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,554,548	7,662,315	90%
2000	Materiales y suministros	4,492,890	6,692,155	149%
3000	Servicios generales	2,773,880	3,491,517	126%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,143,114	2,500,652	117%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	444,478	0%
6000	Inversión pública	8,978,257	8,242,585	92%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	471,496	146,592	31%

Total	27,414,185	29,180,294
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio, con oficio 13/2012, de fecha 24 de diciembre de 2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los

programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.

- b. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera.
- c. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- d. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- i. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5124-2421-101-0000.- FOLIO No. 358-364.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos, a la cual anexan póliza de cheque, orden de pago y facturas por concepto de: “Pago de llantas para la Moto conformadora y Retroexcavadora de esta presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistente en la certificación de un extracto y copia certificada del acta de Ayuntamiento, se advierte la aprobación del pago de las facturas por la compra de llantas para las máquinas moto conformadora y retroexcavadora de la presidencia municipal; con lo cual queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a las erogaciones en comento para su correcta ejecución, corroborando que las partidas aprobadas, son acordes con las reportadas dentro de la cuenta pública. De igual forma, entregaron copia certificada del “Inventario de Bienes Muebles del municipio de Santa María del Oro, Jalisco”, debidamente firmado; demostrando con ello que las unidades a las cuales se les instalaron las llantas adquiridas, forman parte del patrimonio público municipal; esto sin dejar de señalar que se adjunta la memoria fotográfica de esta maquinaria, en la cual se visualizan las llantas en cuestión, mostrando el antes y después de su instalación en estos bienes, certificando con esto el correcto destino y aplicación en razón de lo reportado. Aunado a lo anterior, anexaron cotizaciones de lo cual se advierte que se llevó a cabo el debido proceso de selección y adjudicación, verificando que el proveedor seleccionado, fue quien ofreció el mejor precio, calidad y condiciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000.- FOLIO No. 521-524.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de: “Pago por mantenimiento de flecha y servicios de desarmado y armar eje delantero”; anexando factura, cheque y orden de pago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistente en la certificación de un extracto y copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual, se aprobó el pago

de la factura por reparación de flecha, frenos y mano de obra de la máquina moto conformadora; con lo cual queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación de que se trata, para su correcta ejecución. De igual forma, entregaron copia certificada del “Inventario de Bienes Muebles del municipio de Santa María del Oro, Jalisco”, debidamente firmado; demostrando con ello que la unidad a la cual se le realizó el mantenimiento de flecha y servicios de desarmado y armado del eje delantero, forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual se justifica el egreso al ser destinado para el correcto mantenimiento de los bienes del ente auditado, en este sentido es importante señalar que anexaron copia certificada de la “Bitácora de servicios” firmada, en la que se detallan los servicios que se le han realizado a la máquina moto conformadora, siendo coincidentes con los que se refiere la observación, motivo por el cual, se da certeza de las reparaciones reportadas, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1244-0002-000.- FOLIO No. 191-201.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de: “Pago de compra de un vehículo para el servicio de esta Presidencia Municipal: serie... 2012 AUTOMOVIL...”; anexando factura, orden de pago, cheque y cotización; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistente en la certificación de un extracto y copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprobó la compra de un vehículo; así como, certificación de un extracto y copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprobó el pago de la factura por concepto observado; demostrando con lo anterior, que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario para realizar la erogación en comento para su correcta ejecución, corroborando que el concepto aprobado, es acorde con la reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, entregaron copia certificada del “Inventario de Bienes Muebles del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco”, debidamente firmado; adjuntando el resguardo respectivo, documentos debidamente sellados y firmados por los funcionarios públicos responsables; evidenciando con ello que el vehículo adquirido se encuentra incorporado y forma parte del patrimonio público municipal, al igual que se hace del conocimiento la persona resguardante de este bien, esto sin dejar de señalar, que se anexa la memoria fotográfica del vehículo en cuestión, a efecto de soportar el registro anterior y la existencia del mismo, de lo anterior se advierte que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5112-122-0000.- FOLIO No. 256-259, 609-612, 577-580.- MESES: MARZO, ABRIL, JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, a las que anexaron recibos de honorarios, cheques por concepto de: "Pago de honorarios por la prestación de servicios para la creación de la zona metropolitana Sur Sureste", y órdenes de pago; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistentes en copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto la autorización de la metropolización mediante un convenio de asociación intermunicipal para la coordinación y planeación de acciones y políticas que permitan redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de Gobierno vinculados entre el municipio de Santa María del Oro, con los municipios de Mazamitla, Concepción de Buenos Aires, Manzanilla de la Paz, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca y Valle de Juárez, todos del estado de Jalisco; asimismo, entregaron copia certificada de las actas de Ayuntamiento, en las cuales se aprobó el pago de las facturas por concepto de pago de prestación de servicios profesionales para la creación de la Zona Metropolitana Sur Sureste; con lo cual queda de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto llevar a cabo el proyecto de que se trata; así como de otorgar el soporte presupuestal necesario a las erogaciones en comento para su correcta ejecución, corroborando que los montos aprobados, son acordes con los reportados dentro de la cuenta pública. De igual forma, presentaron copia certificada del Contrato de Prestación de Servicios; constatando con lo anterior el origen legal que dio nacimiento a la obligación de pago, así como también que el monto total ejercido es acorde a lo pactado y que los meses que se liquidaron que corresponden a marzo, abril y junio de 2013, se encuentran comprendidos dentro de la temporalidad en la vigencia del contrato; por lo cual se corrobora que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación. Aunado a lo anterior, aportaron copia certificada del reporte de actividades, firmado por el prestador de servicios, que cubre los periodos del 01 y 15 de marzo, 19 de abril, 24 de mayo, y 28 de junio, todos de 2013, en este sentido y a efecto de soportar las actividades que se reportan en dicho informe, se entregó un legajo que contiene diversas constancias del expediente conformado en la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Congreso del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud para iniciar el proceso de Metropolización de la Zona Sur-Sureste del Estado de Jalisco"; copia de diversas notas periodísticas con la publicación de la propuesta para crear el área metropolitana de que se trata; así como memoria fotográfica, de reuniones de trabajo, celebradas con este motivo; evidencia con la cual, se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas de acuerdo al contrato celebrado, en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5129-298-0000.- FOLIO No. 508-514.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron póliza de egresos a la que se anexa orden de pago, copia de cheque y factura a nombre del municipio, por concepto de: "Pago por compra de motor SE501733 para maquinaria retroexcavadora de esta Presidencia Municipal"; y cotización; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistente en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprobó el pago de la factura por concepto de anticipo para la compra de motor de la máquina retroexcavadora de la presidencia municipal; demostrando con lo anterior, que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario para realizar la erogación en comento para su correcta ejecución, corroborando que el concepto aprobado, es acorde con lo reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, entregaron copia certificada del "Inventario de Bienes Muebles del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco, Vehículos propiedad del municipio y en comodato"; adjuntando el resguardo correspondiente, documentos debidamente sellados y firmados por los funcionarios públicos municipales responsables; evidenciando con ello que el bien al cual se le instaló el motor a que se refiere la observación, se encuentra incorporado y efectivamente forma parte del patrimonio público municipal, justificando con esto el gasto que se reporta al ser destinado para darle el correcto mantenimiento a los bienes del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se anexa la memoria fotográfica, en la cual se visualiza la máquina retroexcavadora como el motor adquirido, con el antes y después del proceso de su instalación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5243-443-0000.- FOLIO No. 164 AL 167.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron póliza de egresos, anexando factura a nombre del municipio, póliza de cheque número (ilegible) por concepto de: "Pago de Pintura 7 latas de pintura vinílica para el mantenimiento de inmuebles del municipio"; y orden de pago; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación a efecto de aclarar y justificar la erogación, consistente en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó el pago de la factura por concepto de pintura vinílica para la Escuela Telesecundaria Héroes de Cananea, de la Cabecera Municipal; con lo cual queda de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes

a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento para su correcta ejecución, corroborando que el monto aprobado resulta ser acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, presentaron copia certificada de la solicitud de apoyo signada por el Director de la escuela telesecundaria Héroes de Cananea, con sello de la institución, con lo cual se corrobora que se cumplieron con los trámites administrativos a efecto de que dicha institución contara con los recursos públicos a su favor a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que remitieron copia certificada del recibo firmado por el director de la institución educativa mencionada, por “concepto de 7 latas de pintura vinílica para concluir los trabajos del plantel escolar”, validando que los recursos fueron entregados en efecto al titular del plantel beneficiado, siendo entonces responsabilidad de este último de aplicar los recursos en la compra de los artículos que se reportan, en este sentido cabe destacar, que se integró la memoria fotográfica que muestra los trabajos de pintura realizados en la escuela beneficiada; evidencia con la cual se demuestra el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo autorizado. Finalmente, en virtud de que la póliza de cheque observada, se encontraba ilegible, aportaron la copia certificada legible de este documento, dando con ello certeza en el concepto registrado en los reportes contables es acorde con lo analizado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.